

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00827
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: QUELARIS COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADOS: ALEJANDRO CIFUENTES CARDENAS

Teniendo en cuenta que este despacho no es ajeno a la congestión judicial, se ve en la imperiosa necesidad de reprogramar la audiencia señalada para el día 4 de marzo de 2022, a la hora de las 2:30 p.m., en la que se emitiría el fallo que pusiera fin o término a la primera instancia.

En consecuencia, se fija la hora de las **2:30 p.m.** del día **1** del mes de **abril** del año **2022**, para llevar a cabo la citada audiencia.

Así mismo, se le indica a las partes que para su realización deben descargar en el dispositivo móvil o equipo de cómputo la aplicación TEAMS y realizar el respectivo registro, la invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se incluyen los poderes, sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de quienes intervendrán deberán ser remitidas por esa misma vía en el citado formato, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, se autoriza a Secretaría para que vía correo electrónico o telefónica coordine con los apoderados y las partes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68facfa06323e89cfce3d9bb280909b3cec88d7c7156d01f9508bcc16498e147**

Documento generado en 03/03/2022 07:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>